

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0071

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que el nombre del demandado. se indicó forma errónea,

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 286 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

CORREGIR el auto del pasado 11 de mayo y 21 de junio, en el sentido de indicar que:

*PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de **METRO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S** en contra de **GERMAN ORLANDO RODRIGUEZ FONSECA Y YOHENDRY DE JESUS ROMERO FERRER**, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero y no como erradamente allí se indicó.*

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3115c68c95ee383648cbc6c1a660456b2ce8549647d0704cc2066115fa29d1c9

Documento generado en 19/07/2021 09:34:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>